



Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años

MÉXICO D. F., A 31 DE MARZO DEL 2015  
OFICIO NO. DAO/DGSU/ DPCMA/A/474/2015  
ASUNTO: AUTORIZACION  
DERRIBO DE ÁRBOL  
DELEGACIÓN EN VÍA PÚBLICA  
FOLIO: 80733/2015  
14 ABR 2015  
8:50 hrs.

C. ALFREDO OSCOZ PEREÑA

PRESENTE

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 80733/2015, donde solicita derribo de un árbol, ubicado en calle [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 18 de Marzo del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificó 1 árbol de nombre común liquidámbar, que se yergue en vía pública.
- III.- Determinándose, para derribo 1 árbol de nombre común liquidámbar, debido a que interfiere en la colocación de un poste de media tensión para suministrar energía eléctrica al predio en comento, cuenta con autorización emitida por parte de la Comisión Federal de Electricidad con No. de oficio 0053/2015 del 13 de Febrero del 2015, por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.3., 7.4.4.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	LIQUIDAMBAR <i>Liquidambar styraciflua</i>		Vía pública	12	40	10	Declinante severo	Colocación	Derribo	Árbol que interfiere en la colocación de un poste de media tensión para suministrar energía eléctrica

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiente de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental de Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7. 7.2., 7.4., 7.4.3., y 7.4.4., esta Dirección ha resuelto:





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

**Delegación Álvaro Obregón**  
**Dirección General de Servicios Urbanos**  
**Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**PRIMERO.-** Se le **AUTORIZA** para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo 1 árbol de nombre común liquidámbar, derivado de la autorización emitido por parte de la Comisión Federal de Electricidad con No. de oficio 0053/2015 del 13 de Febrero del 2015, para la colocación de un poste de media tensión para suministrar energía eléctrica al predio en comento, que se yergue en vía pública, ubicado en \_\_\_\_\_ de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
LIQUIDAMBAR	1	DERRIBO

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 473 de fecha 30 de Marzo del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

**CUADRO DE RESTITUCION**

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
1 DERRIBO	400 PASTO LIRIOPE, 400 EVONIMOS

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

**CDMX**  
 CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**

**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c. Almirar Ganado Díaz Director General de Gobierno  
 y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado  
 JEA/dsz/sivy

ELABORO

05440

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y**  
**CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

